

Resolución Nro. UEB-RECT-2026-0017-R

Guaranda, 19 de febrero de 2026

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Que, Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de fecha 28-01-2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolvió aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas, elaborado bajo los principios de seguridad jurídica, coherencia normativa y calidad metodológica, durante las Mesas Técnicas de Trabajo efectuadas el 8, 12 y 23 de enero de 2026.

Que, así también dispuso a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano la publicación del presente Reglamento en la página web institucional y su difusión a través de los canales de comunicación institucionales.

Que, dispuso también a la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, enviar al correo electrónico de los sujetos obligados (instituciones y autoridades de elección.

Que, el citado Reglamento de Rendición de Cuentas según su Art. 1 tiene como objeto: “El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, metodologías, cronogramas, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas para someter a evaluación de la ciudadanía la gestión pública.”

Que, más adelante el Art. 12 del referido Reglamento señala: “Las instituciones de nivel nacional, Unidad de Administración Financiera (UDAF), y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD), de las funciones del Estado; **las instituciones de Educación Superior** que reciben fondos públicos y cofinanciadas, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo con las siguientes fases y cronograma correspondiente: FASE: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas. DESCRIPCIÓN DE LA FASE: Fase 1: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas. - La máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (UDAF, del nivel nacional), la autoridad de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD, del nivel territorial), según corresponda, deberán conformar un equipo integrado por los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, Participación o Desarrollo Humano, y las áreas agregadoras de valor, quienes ejecutarán el proceso desde la planificación hasta la entrega del informe al CPCCS. De este equipo se designará a un servidor público responsable del proceso de rendición de cuentas; dicho servidor u otro designado por la institución se encargará del registro de la institución e ingreso de la información en el sistema informático del CPCCS. En el caso de los niveles territoriales que no cuenten con estas unidades conformarán el equipo de acuerdo con su estructura institucional. Este equipo diseñará la propuesta, las herramientas necesarias y

Resolución Nro. UEB-RECT-2026-0017-R**Guaranda, 19 de febrero de 2026**

el cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la institución.” (El subrayado y resaltado me pertenece)

Por lo expuesto, en mi calidad de máxima autoridad ejecutiva y Rector de la Universidad Estatal de Bolívar en observancia de mis deberes y atribuciones contenidas en el Estatuto institucional y demás normativa pertinente **RESUELVO:**

Primero. – De conformidad con el Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, se conforma el equipo integrado por los responsables de las áreas de:

1. Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, Preside;
2. Dirección de TICS;
3. Dirección de Servicios Institucionales;
4. Dirección Financiera; y,
5. Dirección de Talento Humano.

Este equipo diseñará la propuesta, las herramientas necesarias y el cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la institución; y el cumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas.

Segundo. – De este equipo se designa al Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad como responsable del proceso de rendición de cuentas; dicho servidor, se encargará del registro de la institución e ingreso de la información en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez
RECTOR

Referencias:

- UEB-PLA-2026-0150-M

Anexos:

- resolucioÃn_no._cpccs-ple-sg-004-o-2026-0030-signed-signed-signed.pdf
- ueb-pla-2026-0150-m-1.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Euro Danilo Riofrio Dominguez
Analista de Aseguramiento de la Calidad 1

Resolución Nro. UEB-RECT-2026-0017-R

Guaranda, 19 de febrero de 2026

Señora
Patricia Geovana Lara Gomez
Asistente De Soporte Administrativo

rv